



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2012, el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPTSV de fecha 28 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial sobre propuesta de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Licencia de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nro. 27972, en el 81 inciso 1.1 y 1.2 corresponde a las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones exclusivas de normar, regular y planificar el transporte terrestre; asimismo, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, en el artículo 9 inciso 1 señala que las municipalidades provinciales tienen competencia normativa para dictar las normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir vehículos de la categoría L, de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción, sin contravenir lo establecido en el reglamento; Asimismo, en el inciso 2, literal b) señala que tiene competencia de gestión para emitir y otorgar, dentro de su jurisdicción, la licencia de conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N°090-2012-MPH/51, de fecha 09 de julio del 2012 el Ing. Edwin Ever Pastor Centeno – Gerente de Transporte, remite la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Licencia de Conducir Vehículos Menores en la Provincia de Huamanga, con la respectiva Opinión Legal N° 024-2012-MPH-A/GT, declarando favorable para su aprobación;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2012, los Miembros de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial conjuntamente con los funcionarios de la Gerencia de Transporte, se efectuó la socialización de la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPTSV proveniente de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Licencia de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huamanga,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Tránsito y seguridad Vial, Sub Gerencias de Control Técnico y Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

